

Fecha: 07-08-2025
 Medio: El Pingüino
 Supl.: El Pingüino
 Tipo: Noticia general
 Título: Conaf rechaza acción de alpinista que se grabó sobrevolando en parapente la Cordillera Darwin

Pág.: 10
 Cm2: 372.5
 VPE: \$ 446.306

Tiraje: 5.200
 Lectoría: 15.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida

En el Parque Nacional Alberto de Agostini

Conaf rechaza acción de alpinista que se grabó sobrevolando en parapente la Cordillera Darwin

● El director regional de Conaf, Mauricio Ruiz, dijo que “es una acción que transgrede la normativa vigente que regula todas las actividades que se realizan al interior de los parques nacionales”.

Crónica
 periodistas@elpinguino.com

La Corporación Nacional Forestal (Conaf) en Magallanes manifestó su rechazo a la acción de un alpinista que, a través de un video difundido en redes sociales, se muestra sobrevolando en parapente la Cordillera Darwin al interior del Parque Nacional Alberto de Agostini.

Se trata de una actividad que se encuentra prohibida en todas las áreas protegidas de la región que son administradas por Conaf, debido a los riesgos en materia de seguridad que significa, así como también en el impacto para los ecosistemas naturales.

En el video, denunciado a Conaf por guías turísticos, se aprecia a un individuo de sexo masculino realizando

un sobrevuelo y deslizándose con el apoyo de esquíes, viéndose -posteriormente en otro video- caminando por un sector nevado de la Cordillera Darwin.

Para el director regional de Conaf, Mauricio Ruiz, “es una acción que transgrede la normativa vigente que regula todas las actividades que se realizan al interior de los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales de la región que nos corresponde administrar”.

El director regional considera lamentable que este sobrevuelo en parapente al interior de un área protegida se difunda en videos, ya que de esta forma promueve un tipo de práctica que en la Ley 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, en su artículo 108 del párrafo dedicado al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, señala la prohi-

bición de “movilizarse en vehículos motorizados o no motorizados en lugares que no estén establecidos para estos fines”.

Además, tras recabar antecedentes que el mismo individuo ha difundido a través de sus redes sociales, se ha constatado que dicho ingreso al Parque Nacional de Agostini se realizó sin solicitar las autorizaciones exigidas por Conaf, por lo cual se estaría en presencia de otra transgresión a la ley como es el ingreso ilegal a un área protegida.

Conaf administra 14 áreas silvestres protegidas en toda la región, debiendo vigilar de forma permanente el respeto a la norma vigente por parte de los usuarios y usuarias que llegan hasta las unidades.

Algunos de las situaciones más denunciadas son personas que ingresan ilegalmente



La denuncia fue entregada a Conaf por guías turísticos.

vehículos motorizados al interior de la Reserva Nacional Magallanes, uso del fuego en lugares no habilitados,

uso de drones sin la debida autorización y actividades deportivas o recreativas que, para realizarse, deben con-

tar con permisos especiales de la institución, como es el caso de navegación en kayak o maratones.